

RESOLUCIÓN N°: 211/07

Buenos Aires, 11 de abril de 2007

ASUNTO: Remitir al MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, con los alcances del artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el informe sobre el funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS correspondiente al año 2005

VISTO: el informe elevado al MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA por el INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64° inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario 576/96 (expediente N° 811/06); y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la institución durante el año 2005, y a extraer las debidas observaciones con respecto a "su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción".

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la Institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, conforme a lo previsto en el artículo 64° inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Remitir al MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, con los alcances del artículo 64° inciso a) de la Ley 24.521, el informe sobre el

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS correspondiente al año 2005, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 211 - CONEAU - 07

ANEXO**INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS
INFORME ANUAL 2005****OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA
INSTITUCIÓN****I. INTRODUCCIÓN**

Promovido por la Fundación Pro Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios (FIUEAN), el Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios (IUEAN) fue autorizado provisoriamente para funcionar por medio del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 488, de fecha 20 de abril de 2004, previa Res. CONEAU N° 392/03 recomendando al MECyT el otorgamiento de la autorización solicitada. En dicho Decreto se estableció que el Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios, con sede principal en la calle Esmeralda N° 321 de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a su perfil y denominación, tendrá una oferta académica y actividad "centradas en el área de las ciencias de la empresa y, dentro de ella, en las de la administración, mercadeo, relaciones laborales, derecho comercial, economía, tributos, comercio y gestión internacional e informática". Asimismo, que antes de iniciar sus actividades debía contar con la aprobación por parte del MECyT del Estatuto, carreras y planes de estudio, así como con la acreditación del cumplimiento de todas las exigencias y compromisos asumidos y con la habilitación de los edificios por parte de los organismos pertinentes.

El mencionado Decreto consigna como carreras previstas para la entidad las licenciaturas en Comercialización, en Administración de Empresas, en Administración Hotelera, en Administración de Empresas Agropecuarias, en Administración de Negocios Internacionales, en Tecnología Informática y en Dirección del Factor Humano, todos ellos con titulaciones intermedias.

Los planes de estudio fueron aprobados por Resolución Ministerial N° 1721 del 29 de diciembre de 2004. En sus considerandos se indica que la entidad "propone el desarrollo de planes de estudio de transición a término hasta el año 2010 inclusive, para los estudiantes que ingresen desde el comienzo de las actividades académicas y acrediten títulos expedidos por dicho establecimiento terciario, a los fines de articular los tres (3) años de las carreras cortas con las Licenciaturas posibilitando la integración pertinente".

El Estatuto Académico del IUEAN fue aprobado por Resolución Ministerial N° 140, del 25 de febrero de 2005.

En marzo de 2005 el Consejo Superior del IUEAN realiza su primera sesión regular "tratando el comienzo del primer cuatrimestre correspondiente a los planes transicionales", y se da inicio a las licenciaturas en Administración de Empresas, Comercialización y Dirección del Factor Humano en la sede de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la Av. Córdoba 1690, en reemplazo de la inicialmente declarada de calle Esmeralda 321, y la de Administración de Negocios Internacionales en una sede ubicada en Av. Santa Fe 2162 de la localidad de

Martínez, provincia de Buenos Aires (f. 5). Se prevé el comienzo del dictado del primer año de las carreras a partir del año 2006. No han dado inicio las licenciaturas en Administración Hotelera, en Administración de Empresas Agropecuarias y en Tecnología Informática.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 10° del Decreto N° 576/96, el Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios ha elevado al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) el Informe Anual 2005 correspondiente al primer año de funcionamiento de la institución, que ingresa a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) con fecha 31 de marzo de 2006 y es remitido a la CONEAU el 13 de diciembre de 2006 por expediente N° 811/06, en 3 cuerpos con 701 fojas y 12 anexos, previa incorporación de información complementaria enviada con posterioridad por el Instituto Universitario, y de los informes de verificación y de fiscalización elaborados por el MECyT. El 2 de febrero de 2007 la DNGU remite a la CONEAU documentación complementaria para ser incorporada al expediente, quedando conformado en 3 cuerpos con 742 fojas.

En cumplimiento de lo previsto en la LES y el Decreto N° 576/96, la DNGU incorporó al expediente los siguientes informes:

1. Informe de inspección técnico administrativa, de fecha 2 de enero de 2006 (fs. 449 a 470).
2. Informe preliminar de verificación, de fecha 22 de septiembre de 2006 (fs. 372 a 377).
3. Informe de verificación complementario, de fecha 16 de noviembre de 2006 (fs. 692 a 699).
4. Informe económico financiero, de fecha 21 de noviembre de 2006 (fs. 492 a 533).
5. Informe de fiscalización, de fecha 1° de diciembre de 2006 (fs. 666 a 691).

También han sido incorporadas las respuestas dadas por la institución a la vista de los informes precedentemente enumerados.

II. OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 2005

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCIÓN CON RELACIÓN AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

El IUEAN es el resultado de la transformación de la Escuela Argentina de Negocios (EAN), institución con una trayectoria de casi diez años en educación superior no universitaria, cuya actividad se ha desarrollado a través del dictado de siete carreras bajo modalidad presencial en sus sedes de Capital Federal y Martínez, y seis carreras a distancia en el ámbito de la Escuela Argentina de Negocios a Distancia SA a través de 40 centros regionales que cubren distintos puntos del país. También posee trayectoria en actividades de capacitación a través de seminarios y cursos ofrecidos por la Escuela Superior de Negocios SA y Capacitación del Picadero SA.

En el proyecto institucional original se postulaba que el Instituto Universitario continuaría siendo una oferta dirigida principalmente a los jóvenes que ya se encuentran trabajando en grandes empresas y organizaciones y a directivos y propietarios de Pymes, lo que permitiría ofrecer a este mismo grupo el acceso a títulos universitarios de grado en las áreas de

administración, mercadeo, relaciones laborales, derecho comercial, economía, tributos, comercio y gestión internacional e informática.

En la justificación de la propuesta se incluyeron estudios de mercado que mostraban una creciente demanda de ofertas de formación de grado con título intermedio, por lo que la EAN, aparentemente con capacidad de convertirse en colegio universitario, optó por convertirse en instituto universitario e impartir ella misma la formación necesaria para otorgar el nivel de grado.

Durante su primer año de funcionamiento, el IUEAN ha dado inicio al dictado del primer año de los planes transicionales de cuatro de las siete carreras proyectadas, pero será en 2006 cuando se inicie el dictado de las carreras contempladas en el Decreto N° 488/04 y aprobadas por RM N° 1721/04, y se suspenda la inscripción a los primeros años de las carreras de nivel terciario. Esto se debió, según se informa (fs. 481-482), a que la aprobación ministerial del Estatuto Académico ocurrió con posterioridad a la apertura de la inscripción en las instituciones terciarias que conforman la EAN, demorándose así hasta su segundo año de funcionamiento la puesta en marcha del proceso de transformación proyectado.

El artículo 27 del Estatuto Académico del IUEAN aprobado mediante RM N° 140/05 establece que "Cada área científica estará encabezada por un coordinador, cuya función será colaborar con el Vicerrector Académico en la coordinación y supervisión académica de la docencia y de la investigación correspondiente a la misma". Respecto del régimen de enseñanza, en el Título XI se establece que se "privilegia la organización departamental por área científica", los coordinadores de las áreas científicas participarán en el planeamiento, la ejecución y verificación del aprendizaje (art. 36).

En función de ello, en el proyecto institucional original se presentaron los nombres y antecedentes de los coordinadores docentes propuestos para las áreas de Agronomía, Marketing y Publicidad, Informática, Contable, Recursos Humanos y Management, Exactas y Hospitalidad. Esta estructura no ha sido implementada, aunque se prevé estudiar su conveniencia una vez que las carreras ya estén organizadas. Adicionalmente, debe señalarse que ninguno de los docentes originalmente propuestos como coordinadores de área ha sido incorporado al plantel docente del IUEAN, en tanto solo 10 de los 24 docentes informados se corresponden con los que habían sido propuestos en el proyecto institucional original, juntamente con sus correspondientes antecedentes y notas de compromiso.

B) NIVEL ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN

Responsabilidad de la entidad

La entidad promotora del IUEAN es la Fundación Pro Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios, creada en el año 1994 bajo la denominación "Fundación Universidad Argentina de Negocios y Ciencias Sociales" habiendo luego reemplazado ese nombre por el de "Fundación Pro Universidad Escuela Argentina de Negocios". Finalmente, siguiendo la recomendación del MECyT, la peticionante resolvió en septiembre de 2002 modificar esta segunda denominación. No obstante, aún opera bajo ese nombre debido a que todavía no ha concluido la inscripción ante la Inspección de Personas Jurídicas de la Ciudad de Buenos

Aires, aunque utiliza el de Fundación Pro Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios en todas las comunicaciones relativas a la institución universitaria.

Es su objetivo fundacional “promover la enseñanza superior de especialidades técnicas y el desarrollo de la investigación científica mediante la creación de un establecimiento universitario, sin fines políticos, religiosos o raciales”, y ha asumido el compromiso de proveer los recursos necesarios para el desenvolvimiento del Instituto Universitario. La Fundación, en su calidad de propietaria y administradora de los recursos, tiene a su cargo todos los aspectos legales, contables y administrativos y de aprobación del presupuesto del IUEAN disponiendo anualmente, por intermedio del Rector, el valor de las matrículas y aranceles de estudios.

Integridad institucional y gestión

Se advierte una gran indiferenciación entre las distintas instituciones que alberga el edificio donde funciona el IUEAN y las actividades desarrolladas por cada una de ellas. Esta falta de delimitación se manifiesta no solo en la ocupación física del inmueble, sino también en la publicidad de las respectivas ofertas académicas y de capacitación así como en el instrumento legal por el que ha sido subalquilado al IUEAN parte de dicho edificio; también en cierta falta de transparencia en los vínculos existentes entre la Fundación y las otras empresas educativas que coexisten tanto en la sede de la Ciudad de Buenos Aires como en la localidad de Martínez.

La institución aduce que esta situación no produce confusión para los estudiantes y que, adicionalmente, el IUEAN se beneficia de los servicios preexistentes (tales como biblioteca, videoteca, bolsa de trabajo y régimen de pasantías), e informa haber avanzado en la elaboración de un nuevo Reglamento de alumnos para los estudiantes universitarios y un nuevo Reglamento de concursos docentes para la provisión de los cargos de las carreras universitarias; además, ha comprometido una serie de medidas tendientes a subsanar esta situación, tales como la instalación de carteleras diferenciadas para los alumnos universitarios y terciarios, áreas diferentes para las clases universitarias y terciarias, revisión y actualización de los legajos de los profesores, un nuevo contrato de locación y una clara especificación en toda publicación y comunicación de aquello que es propio del Instituto Universitario (f. 491).

No obstante, en su informe preliminar la DNGU señala que esta confusión se evidencia, en particular, en la publicidad de “especializaciones, cursos y seminarios”, así como de carreras a distancia, modalidad no autorizada para el Instituto Universitario, aunque se halla en trámite en el MECyT la solicitud de incorporación de carreras a distancia a la oferta académica oportunamente aprobada. Al respecto debe subrayarse que, tal como establece el artículo 16 del Decreto Reglamentario N° 576/96, dicha autorización deberá contar, previamente, con informe favorable de la CONEAU.

Adicionalmente, la DNGU ha señalado a la institución la inconveniencia de que los niveles terciario y universitario se desarrollen en la misma franja horaria, pero sobre este particular la institución no realiza observaciones. En cambio, ha informado que se reservará para la institución universitaria el 7° piso del edificio de la calle Córdoba, donde se cuenta con cuatro aulas, y otras cuatro aulas para uso exclusivo del IUEAN en la sede de Martínez. En relación con esta sede la DNGU advierte que la indiferenciación es aún mayor, ya que alcanza a los

propios registros de alumnado sin poderse establecer con claridad cuántos alumnos pertenecen a cada nivel.

Debe señalarse que la argumentación ofrecida por el IUEAN, en el sentido de que la propia Ley de Educación Superior prevé y promueve la articulación entre ambos sistemas educativos, no resulta válida a los efectos del análisis de la situación descrita, y que las previsiones del proyecto institucional original en relación a la progresiva absorción de la institución terciaria por parte de la recién creada institución universitaria, si bien prevén la coexistencia temporal de ambas, suponen la conformación de la nueva institución con un claro perfil universitario y la puesta en marcha de modalidades académicas y de gestión diferentes de las preexistentes. Por ello, cuestiones aparentemente formales podrían tornarse sustantivas en este proceso.

También debe señalarse que el Informe de fiscalización elaborado el 1º de diciembre de 2006, en relación con la utilización del inmueble de Av. Córdoba 1690 de la Ciudad de Buenos Aires, registra que "todo el inmueble es utilizado por la precitada Institución Universitaria compartiendo algunos espacios con el terciario que, según se indicó, se encuentra en vías de extinción (...) sin perjuicio de que eventualmente el mismo podrá reabrir y funcionar en otro domicilio" (f. 668). Al respecto resulta necesario determinar si se trata de un error de interpretación de la información obtenida o si existe la previsión de reabrir dicha institución de nivel terciario en un nuevo domicilio, toda vez que la autorización provisoria para el funcionamiento de la institución universitaria se basó en el proyecto de conversión de una institución terciaria en una universitaria y no, como parecería desprenderse de esta afirmación, en la permanencia de la primera por tiempo indefinido.

En otro orden, se informa que han sido cubiertos los cargos previstos en el organigrama de la institución inicialmente presentado, salvo en el caso de los Coordinadores de áreas científicas en el ámbito de la Vicerrectoría Académica; dichas áreas no han sido aún diseñadas ni designados sus responsables, aun cuando sus nombres y antecedentes fueron oportunamente presentados en el proyecto institucional original. En cambio han sido designados Coordinadores de carrera, no previstos inicialmente, cargos que se corresponden con la estructura de gestión de la institución terciaria predecesora.

En el IA 2005 la entidad informa las autoridades que ocupan los cargos previstos en el Estatuto Académico (f. 6), a saber:

Rector a cargo: Lic. Guillermo Ondarts
Vicerrector Académico: Dr. Rubén Soria
Vicerrector de Asuntos Legales y Relaciones Institucionales: Dr. Antonio Andrés
Vicerrector de Admisiones y Extensión: Sr. Jorge Smolar
Vicerrector de Administración: Cra. Patricia Prieto
Vicerrector de Investigación: Lic. Guillermo Ondarts

Con excepción del Vicerrector de Asuntos Institucionales y Legales y el de Investigación, que se corresponden con los propuestos en el proyecto institucional original, han cambiado las restantes autoridades. Además, en el curso del año informado hubo otro cambio en la Vicerrectoría Académica, inicialmente propuesta a cargo del Dr. Miguel A. Di Leo, en la que asumió el Lic. Reinaldo Demmerle y quien fue en el mes de septiembre reemplazado por el

Dr. Rubén Soria. El Rectorado se encuentra transitoriamente a cargo del inicialmente propuesto Vicerrector de Investigación, en reemplazo del Dr. Reinaldo Bajraj, que reside en Chile y viajará regularmente para supervisar el Programa de Investigación. No se incluyen en el IA, los antecedentes de las nuevas autoridades designadas; por ello, deberá requerirse a la institución la presentación de los antecedentes curriculares del Dr. Rubén Soria, la Dra. Patricia Prieto y el Sr. Jorge Smolar.

El Rector y los Vicerrectores conforman el Consejo Superior del IUEAN.

No se informa la actual constitución del Consejo Académico.

Se informa que la Coordinadora de la carrera de Dirección del Factor Humano es la Lic. Viviana F. Oller, de Comercialización el Lic. Daniel H. Tristezza, de Administración de Empresas el Cont. Emilio Cisilino y de Administración de Negocios Internacionales el Lic. Daniel Iglesias, indicándose que es Director de la Sede de Martínez el Lic. Martín Olivar. Al respecto, debe señalarse que no están previstos en el Estatuto los cargos de Coordinador de Carrera, figura que, como se dijo, corresponde a la estructura de la antecesora institución de nivel terciario. Sobre este aspecto la institución señala que en esta primera etapa las carreras "requirieron un líder responsable que diera unidad a las distintas áreas del conocimiento para asegurar (...) una conveniente integración de los conocimientos" (fs. 486). Dado que tampoco se acompañan los antecedentes de estos nuevos integrantes de la conducción académica de la institución, deberá requerirse que sean presentados en ocasión del próximo Informe Anual.

Respecto de las autoridades del Instituto, en el informe de inspección técnico administrativa elaborado por la DNGU con fecha 1º de diciembre de 2006, además de los cargos ya señalados, se agrega que interinamente ha asumido la Coordinación de la Lic. en Tecnología Informática Fernanda Micoli, y que a esa fecha era Jorge Alberto Pradella el Director de la Sede Martínez (f. 680), lo que muestra que ha habido también un cambio en este cargo.

Acerca de la conformación del Consejo Directivo de la Fundación Pro Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios, el citado informe indica que es su Presidente Alberto Kañevsky, Vicepresidente Yanina Kañevsky, Secretario Eduardo Dabul y Tesorero Alejandro Stofenmacher, y en el Informe económico financiero de la DNGU se deja constancia de haber contado con una "Copia del Acta del Consejo de Administración de la Fundación, con elección de nuevos miembros" (fs. 492), la cual no ha sido incorporada al expediente bajo análisis.

Por lo anterior, adicionalmente deberá requerirse del IUEAN la justificación de los motivos por los que se han producido todos estos cambios en tan solo un año de funcionamiento, los que atentan contra la consolidación de un equipo de conducción académica que, imbuido de los objetivos fundacionales, asegure una adecuada gestión durante esta etapa inicial de existencia de la institución.

En relación con el Estatuto Académico de la institución, en el primer Informe de inspección técnico administrativa elaborado por la DNGU se expone la necesidad de modificar algunos aspectos del mismo debido a que "adolece de omisiones y/o imprecisiones que resultaría oportuno redefinir". Entre ellas, se manifiesta que no figura el domicilio legal ni la sede rectoral, no se establecen unidades académicas, se mencionan titulares de sedes sin establecer

cuáles ni cuántas, y otros aspectos que sería necesario aclarar (f. 453-454). En el mismo orden, se observa que la institución fue estructurada sobre la base Departamental, sin embargo en el organigrama presentado no se han incluido áreas de conocimiento relativos a los respectivos departamentos y se ha incluido, por el contrario, un Departamento o área de Educación a Distancia pese a que la institución no cuenta con autorización para implementar su oferta académica bajo esta modalidad (f. 456).

Al respecto, la institución señala que el Estatuto oportunamente aprobado no preveía domicilio porque éste se iba a cambiar, tal como efectivamente ocurrió; asimismo, que la organización inicialmente prevista por Departamentos ha sido reemplazada por la más tradicional de carreras porque la originalmente propuesta no resultó práctica en esta primera etapa y que se verá la conveniencia de regresar al modelo de departamentos por áreas científicas una vez que las carreras se hallen completamente organizadas. Finalmente, en relación con la Coordinación de carreras a distancia, se señala que la institución ha realizado una presentación ante el MECyT para el dictado de carreras a distancia (fs. 483-486). Al respecto, debe reiterarse que el proyecto institucional oportunamente analizado por la CONEAU y aprobado por Decreto N° 488/04 no contemplaba el dictado de carreras bajo esta modalidad, por lo que su eventual inclusión deberá analizarse a la luz de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Decreto Reglamentario N° 576/96.

En el mismo informe se refiere la advertencia hecha a la institución en el sentido de tomar los recaudos necesarios para contar con los libros de Actas de Exámenes rubricados en tiempo y forma, y que como excepción se autorizó a volcar el contenido de las actas volantes correspondientes al primer cuatrimestre. Respecto de la supervisión de los legajos de los alumnos se expone que si bien la documentación estaba en orden se sugirió contar con empleados administrativos designados exclusivamente para las tareas del IUEAN puesto que "se percibe, dentro del personal administrativo, que el eje gira alrededor del terciario" (f. 458).

Por todo lo anterior, se deberá prestar especial atención a la efectiva implementación de las recomendaciones realizadas a los fines de profundizar y consolidar el nuevo perfil institucional así como su diferenciación académica y administrativa de las instituciones antecesoras y el cabal cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Docencia

La Resolución Ministerial 1721/04 aprueba los planes de estudio y títulos que se indican a continuación:

1. Licenciatura en Comercialización (5 años), con títulos intermedios de Asistente de Dirección de Comercialización (3 cuatrimestres) y de Analista Universitario en Comercialización (3 años).
2. Licenciatura en Administración Hotelera (5 años), con títulos intermedios de Asistente en Administración Hotelera (3 cuatrimestres) y de Analista Universitario en Administración Hotelera (3 años).
3. Licenciatura en Dirección del Factor Humano (5 años), con títulos intermedios de Asistente de Dirección de Factor Humano (3 cuatrimestres), de Analista en Capacitación y

- Desarrollo Laboral (5 cuatrimestres) y de Analista Universitario en Administración de Recursos Humanos (3 años).
4. Licenciatura en Tecnología Informática (5 años), con títulos intermedios de Operador de Herramientas de Escritorio (Desktop) (1 año), de Analista Programador (2 años) y de Analista Universitario en Tecnología Informática (3 años).
 5. Licenciatura en Administración de Negocios Internacionales (5 años), con títulos intermedios de Asistente de Despachante de Aduana (3 cuatrimestres), y de Analista Universitario en Comercio Internacional (3 años).
 6. Licenciatura en Administración de Empresas Agropecuarias (5 años), con títulos intermedios de Asistente de Administración de Empresas Agropecuarias (3 cuatrimestres), y de Analista Universitario en Administración de Empresas Agropecuarias (3 años).
 7. Licenciatura en Administración de Empresas (5 años), con títulos intermedios de Asistente en Administración de Empresas (3 cuatrimestres) y de Analista Universitario en Administración de Empresas (3 años).

En la misma Resolución se aprueban planes de transición a término hasta el año 2010, para los alumnos con títulos otorgados por la Escuela Argentina de Negocios según el siguiente detalle.

Licenciatura en Comercialización para los alumnos con el título de Analista Superior en Marketing Estratégico.

Licenciado en Administración Hotelera para los alumnos con el título de Analista Superior en Tecnología Administración Hotelera.

Licenciatura en Dirección del Factor Humano para los alumnos con el título de Analista Superior en Tecnología Informática con orientación en Desarrollo.

Licenciatura en Tecnología Informática para los alumnos con el título de Analista Superior en Tecnología Informática con orientación en Administración de Redes y con orientación en Desarrollo.

Licenciatura en Administración de Negocios Internacionales para los alumnos con el título de Analista Superior en Administración de Comercio Internacional.

Licenciatura en Administración de Empresas Agropecuarias para los alumnos con el título de Analista Superior en Administración de Empresas Hoteleras y Turísticas.

Licenciatura en Administración de Empresas para los alumnos con el título de Analista Superior en Administración de Empresas.

Respecto de los planes transicionales, en el IA 2005 se manifiesta que no estaban previstos en la versión original de la presentación original que analizó la CONEAU, y que fueron diseñados a instancias de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria con posterioridad a la resolución favorable de dicha Comisión. Se señala que "El cambio resultó claramente un aporte, ya que estos planes reemplazaron con ventaja evidente a los ciclos de complementación curricular, cuya ejecución hubiera implicado combinar muy diversos conocimientos en un plazo breve, en forma muy intensiva y en clases fuera del calendario

normal, agregando innecesarias dificultades a los estudiantes, además de requerir una organización académica compleja (...) Este planteamiento permite dar en forma más ordenada y pausada los contenidos que originalmente se planeaba entregar en el ciclo de complementación curricular”. Luego informa que se prevé retomar el programa previsto originalmente, es decir el comienzo de los planes de licenciatura y la gradual sustitución de los terciarios que a partir del 2006 dejarán de inscribir alumnos para el primer año, y que se está realizando la convocatoria para las licenciaturas aprobadas estimándose que el proceso quedará completado en el año 2008 (fs. 370-371).

De este modo, durante el año 2005 la actividad académica en la formación curricular de grado consistió en el inicio de los planes transicionales que fueron elaborados para recibir a los alumnos que hubieran concluido los terciarios de la misma especialidad en la EAN y en la ESN, y que “Los planes transicionales permiten completar algunos conocimientos que los estudiantes han comenzado a adquirir en los terciarios, pero sin la profundidad propia de los programas universitarios” (f. 7).

A foja 8 se presenta un cuadro detallando la distribución por carrera de los 62 alumnos inscriptos en el año informado, a saber:

Licenciatura en Dirección del Factor Humano: 12

Licenciatura en Comercialización: 11

Licenciatura en Administración de Empresas: 30

Licenciatura en Administración de Negocios Internacionales: 9

La Licenciatura en Tecnología Informática no fue habilitada por no contar con alumnos que hubieran completado la carrera terciaria y las licenciaturas en Administración de Empresas Agropecuarias y en Administración Hotelera no se abrieron debido a que no hubo suficiente cantidad de aspirantes.

Respecto de los requisitos para la graduación la entidad manifiesta que “aún cuando no fue enunciado ningún requisito especial en las carreras aprobadas se ha previsto, en el marco de la materia Práctica Profesional de cada una de las carreras, la preparación de un trabajo monográfico tutorado”, en el que los estudiantes deberán demostrar sus conocimientos técnicos “de una manera profesional”; los trabajos podrán ser individuales o colectivos; se procurará que los temas estén relacionados con programas de investigación del Instituto. Las monografías serán evaluadas por un tribunal formado por el Vicerrector de Investigaciones, el Coordinador de la carrera y el docente de la asignatura (f. 18).

Investigación y desarrollo

El IUEAN cuenta con un Centro de Investigación dirigido por un Vicerrector de Investigación. El objetivo es “llevar a cabo trabajos innovativos en el área de las ciencias empresariales, en aspectos de la administración y gestión de empresas y proyectos o de la comercialización de productos y servicios, así como las cuestiones macroeconómicas relacionadas con el quehacer empresarial y temas referentes a la formación y capacitación”, en los que se procura la participación de docentes y alumnos. La entidad considera que la investigación es una manera efectiva de “mantener un nivel académico de avanzada” (f. 32).

Se manifiesta que debido a las distintas tareas organizativas que requirió el comienzo de las actividades del IUEAN, el inicio de las actividades del Centro de Investigación se demoró hasta fines de octubre de 2005, cuando recién se pudo elaborar el plan preliminar de las iniciativas, se comenzó a diseñar la metodología y se iniciaron contactos con empresas. En el 2006 se definirán las prioridades y comenzarán a ejecutarse las actividades (f. 32).

Luego informa que, no obstante lo mencionado, se realizaron las siguientes actividades (f. 33):

- El IUEAN participó de los trabajos del "Relevamiento de competencias en el sector TICS" del "Foro Nacional de Competitividad de Industria de los Sistemas y Servicios Informáticos" del que participan entre otros la Asociación de Entidades de Educación a Distancia y Tecnologías Educativas de la República Argentina (EDUTIC) y la Cámara de Empresas de Software y Servicios Informáticos (CESSI).
- La Fundación IUEAN fue invitada a participar del "relanzamiento de la entidad empresarial CGE" con el objeto "llevar adelante una tarea de información y servicios para Pymes".
- Como parte de las tareas preparatorias se revisaron y editaron una serie de casos empresariales utilizados para docencia.

Debe señalarse, al respecto, que no resulta evidente si estas actividades fueron realizadas como acciones del Instituto Universitario, de las instituciones terciarias preexistentes o de la propia Fundación con independencia del primero.

A foja 34 se presenta el Plan de Investigaciones 2006 con el siguiente detalle:

A. Actividades de base

1. Diseño de un banco de casos de empresas: base de datos que servirá de insumo para investigaciones y trabajos formativos. Colaborarán profesionales de las áreas de marketing, recursos humanos y management e informática; procurará contener todas las investigaciones de casos empresariales que se realicen en el futuro.
2. Resultados de las técnicas de enseñanza no presenciales: se establecerán comparaciones entre cursos a distancia y presenciales y se procurará establecer similitudes y diferencias, así como las ventajas de los distintos métodos, se compararán los resultados con trabajos similares realizados en otros países. Los resultados se publicarán y se aplicarán al diseño de las actividades a distancia del IUEAN.
3. Bases para el diseño de muestras: será compartido por el área de ciencias exactas y economía y el área de marketing. Se tomarán datos del último censo de población y económico.

B. Ideas de proyectos específicos (fs. 35-36)

Área empresas y cámaras empresariales

1. Desarrollo de servicios técnicos: biblioteca, servicio de diseño y tecnología para los asociados, asesoramiento legal, estudios de mercado y tendencias, elaboración de bases de datos entre otros.
2. Alternativas para las PYMES en un medio globalizado.
3. Empresas y medio ambiente

4. Choque de culturas empresariales en los procesos de asociación.
5. Procesos de transformación de empresas familiares en empresas conducidas por staff profesional.
6. Impacto de las técnicas de administración moderna en explotaciones rurales
7. Posibilidades de cooperación y asociación con cadenas de hoteles para hoteles PYMES
8. La empresa en la integración económica: “se establecerá un programa conjunto de investigación y difusión con el Instituto de Derecho de la Integración y de Negociaciones Empresariales de la Facultad de Derecho de la Universidad del Salvador y el Comité de Estudios de Asuntos Latinoamericanos del CARI (Consejo Argentino de Relaciones Internacionales) sobre temas de integración regional y los acuerdos de la OMC (Organización Mundial del Comercio) y su implicancia para las empresas.

Área de interés general (macroeconomía medio ambiente, situación social)

9. El crecimiento y la política impositiva

Se expone que el programa descripto ha sido comunicado a los docentes invitándolos a participar y se considera que “no es por el momento posible acometer todos los proyectos y durante 2006 se comenzarán solo algunos de ellos”; indicándose que la modalidad por proyecto no requiere personal permanente o de planta, que las actividades estarán a cargo del plantel docente y solo en casos específicos será contratado personal ad hoc y que se procurará que las tesinas de los alumnos se incorporen a los proyectos (f. 36).

No resulta clara la afirmación referida a que las actividades de investigación no requieren personal permanente al tiempo que se prevé la eventual contratación de personal ad hoc para su desarrollo. Al respecto resulta necesario subrayar que las tres funciones sustantivas que la Ley de Educación Superior asigna a las instituciones universitarias deben estar articuladas entre sí tanto en sus temáticas como desde el punto de vista de sus responsables primarios y de sus destinatarios.

A foja 37 se presenta un listado de 17 docentes que han manifestado interés por participar en los proyectos, de los cuales solo 4 dictaron clases en las Licenciaturas durante el ciclo 2005.

Extensión y bienestar universitario

A foja 22 se manifiesta que “el sistema de pasantías es una de las bases de la propuesta educativa del IUEAN” aunque en el año 2005 solo tres estudiantes universitarios las han realizado, debido a que los alumnos que cursan el primer año del plan transicional en su mayor parte tienen un trabajo regular que les impide realizarlas. Y se agrega que, en la medida en que sus trabajos están directamente relacionados con la carrera que estudian, “las pasantías no son estrictamente necesarias”. Al respecto, debería requerirse a la institución que explicita el modo en que se acredita la experiencia en caso de que ésta se adquiera en ámbito de puestos de trabajo independientes de las pasantías y de qué modo se realiza la supervisión de las actividades realizadas y su efectiva articulación con la formación curricular a la que están vinculadas.

Están vigentes más de 60 convenios firmados con diferentes empresas del medio local, algunos por las instituciones terciarias que preceden al IUEAN y heredados por éste, otros

directamente establecidos por el IUEAN desde fines del 2004. Se ofrece un listado de 22 empresas con las que se manifiesta existen contratos vigentes (f. 22).

De foja 393 a 440 se agregan copias de convenios de pasantía firmados por la Fundación Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios y las siguientes empresas durante el año 2005: Localiza Master Franchisee Argentina SA, Aventis Pasteur SA, Caesar Park Argentina SA, Falabella SA, Bristol-Myers Squibb Argentina SRL, Repsol YPF, Panatel SA, Arca Distribuciones SA, Mastellone Hnos. SA y Distribuidora Cummins SA, más otros suscriptos en 2006.

A foja 19 se expone que el Instituto organiza regularmente seminarios con el objeto de "ayudar al personal profesional de las empresas a actualizar sus conocimientos" además de contribuir a la formación de los alumnos. Son diseñados por los coordinadores de cada carrera, docentes, miembros del Consejo Superior o a solicitud de empresas. Los estudiantes abonan el 50% de los aranceles, pero tienen acceso gratuito cuando su participación es recomendada por los docentes.

Los alumnos de la Licenciatura en Dirección del Factor Humano pudieron asistir gratuitamente a 3 seminarios y los de las licenciaturas en Administración de Empresas y en Comercialización a uno.

Tampoco en lo referido a estos seminarios se consigna la modalidad de reconocimiento académico en relación a la currícula de las carreras vinculadas con dichos seminarios, por lo que deberá requerirse esta información al IUEAN.

Se ofrece un listado de 98 seminarios ofrecidos por el Departamento de Extensión durante el año bajo análisis (fs. 20 a 22). El informe elaborado por la DNGU indicó que debe presentarse el título, el tipo de actividad, el docente, el área y una breve descripción (f. 374), la entidad respondió ampliando la descripción de 25 actividades y manifestando que, en algunos casos, los seminarios fueron repetidos en varias oportunidades y que solo se incluyó la primera de ellas (f. 385).

Se expone que la Fundación Pro Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios ha firmado un convenio "con el gobierno argentino para ayudar a éste a promover proyectos de modernización y competitividad en las Pymes". Las firmas que participan de los programas serán invitadas a exponer sus casos y los resultados obtenidos ante los alumnos del IUEAN. Asimismo el IUEAN y la Fundación han participado de "Expouniversidad 2005", donde además de contar con un stand organizó una mesa redonda sobre las necesidades actuales de capacitación en materia de sistemas (fs. 23-24).

No se informa sobre alumnos becados durante 2005, aunque se registra (f. 444) el detalle de tres medias becas otorgadas a alumnos de Administración de Empresas y una completa asignada a un alumno de Comercialización en el año 2006.

Recursos humanos

De acuerdo con el artículo 32 del Estatuto Académico del IUEAN, las categorías establecidas para el personal docente de la institución corresponden a profesor titular, asociado, asistente,

invitado y emérito más docente auxiliar y ayudante docente. Para cada uno de ellos se define el perfil y la tarea. Por su parte, el artículo 33 determina las categorías de los investigadores estableciendo las de investigador superior, principal, adscripto y visitante. No prevé, en cambio, régimen de dedicaciones.

En el Informe Anual bajo análisis se manifiesta que la remuneración docente se establece por hora reloj más presentismo, que por las tareas especiales se percibe un equivalente a las horas cátedra y que "se prevé categorizar a los profesores, pero en la actualidad son todos profesores titulares con dedicación simple" (f. 447).

En efecto, de la nómina de 25 docentes inicialmente presentada (fs. 25-31) surge que todos ellos poseen designación con el cargo de titulares y declaran tener dedicación simple. De estos 25 docentes, 24 poseen formación de grado en tanto 4 de éstos cuentan con título de posgrado (1 de especialista, 2 de magister y 1 de doctor). En otro listado incorporado con posterioridad (fs. 446-447) a requerimiento de la DNGU, el total de docentes asciende a 24 para el dictado de 34 asignaturas, y todos ellos poseen grado universitario. Tres de ellos dictan clases en ambas sedes. Adicionalmente, se indica que tienen dedicaciones de entre 6 y 9 horas semanales por cada asignatura dictada.

El hecho de que todos los docentes detentan el cargo de titulares, tal como la DNGU ha observado, podría deberse a la persistencia del estilo de funcionamiento del nivel terciario antecesor, señalando que "lo que es lícito en el nivel terciario, no siempre es lo adecuado para el nivel universitario. Por ello la institución tendrá que plantearse la recategorización docente de cara a la institución universitaria" (f. 459).

Finalmente, en relación con el personal administrativo, la DNGU instruyó a las autoridades acerca de la necesidad de contar con personal exclusivo para el Instituto Universitario, no solo porque debe contar con su propio plantel, sino porque se ha percibido que el eje de las actividades gira alrededor del terciario (f. 464).

Medios económicos, equipamiento e infraestructura

El IUEAN tiene su sede principal en el inmueble ubicado en Av. Córdoba N° 1690 de la Ciudad de Buenos Aires, el cual cuenta con catorce plantas incluidos dos subsuelos. En la planta baja se encuentra la recepción, el área de admisión, el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Finanzas, el Departamento de Alumnos, el área de Administración y Finanzas, salas de reuniones para docentes, oficinas de coordinación pedagógica y diversos espacios utilizados por el instituto terciario y otras entidades vinculadas al IUEAN. En el primer piso se encuentran el Rectorado, un auditorio, la videoteca, oficinas de atención a estudiantes, áreas de Coordinación Tecnológica, de Asuntos Institucionales, de Relaciones Empresariales y dependencias donde funciona la Presidencia y Secretaría de la Fundación. En el segundo piso se encuentran la biblioteca y sala de lectura, el Vicerrectorado de Admisión y Extensión, las áreas de Recursos Humanos y Diseño y Comunicación y dos aulas. El tercer piso es un auditorio. Del cuarto al noveno piso se instalaron aulas. En el décimo piso funcionan dos laboratorios de tecnología informática, un laboratorio de tecnología aplicada a las ciencias de la administración, la sala de servidores y la coordinación de laboratorios (fs. 666-667).

El inmueble ubicado en la Av. Santa Fe 2162 de la localidad de Martínez es también un local alquilado que cuenta con cuatro plantas más entresijos. En la planta baja se ubica un sector de orientación, las direcciones Académica y Administrativa, la Biblioteca, la sala de profesores, 13 aulas pequeñas y una cafetería; en la primera planta hay dos aulas, también utilizadas como pequeños auditorios y laboratorios de informática; en la segunda planta cuenta con cuatro aulas más amplias y un espacio cerrado aún no acondicionado; en la tercera planta existe un aula con posibilidades de ser dividida (fs. 670-671).

La institución dispone de laboratorios informáticos en la sede central de la Av. Córdoba y en el edificio de la localidad de Martínez. En la primera cuenta con ocho puestos de trabajo y en la sede Martínez dispone de diez puestos de trabajo (fs. 676 y 678).

Como ha sido ya señalado en apartados anteriores, se ha requerido a la institución que diferencie físicamente las actividades del Instituto Universitario, que hasta la fecha de la fiscalización realizada por la DNGU aparecían indiferenciadas en relación con las restantes entidades educativas que funcionan tanto en la sede Buenos Aires como en la de Martínez. Esta falta de delimitación, como también ha sido ya mencionado, no se observa solo en la distribución y uso del espacio físico sino también en aspectos de gestión institucional, generando confusión entre las entidades que comparten los espacios físicos.

Como también ha sido indicado con anterioridad, las autoridades del IUEAN han comprometido el funcionamiento de la institución universitaria en el 7º piso del edificio de la calle Córdoba (137,50 m²) que cuenta con 4 aulas, un sector asignado a la biblioteca (35,60m²) y un área administrativa (6,85 m²). En la unidad académica de Martínez se le han asignado 4 aulas (199 m²) y un espacio de biblioteca (9,50 m²).

En relación con el inmueble de Av. Córdoba, el informe de inspección técnico administrativa de fecha 1º de diciembre de 2006 expresa que está en trámite ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la habilitación del inmueble expresamente requerida en el Decreto de creación de la institución (f. 671), por lo que deberá verificarse el cumplimiento de este requisito.

Con respecto a los recursos económicos, el Informe económico financiero elaborado en noviembre de 2006 por el profesional de la DNGU actuante, señala que el principal rubro del Activo Corriente para el año informado corresponde al concepto de Inversiones (99,5% del total), que corresponden a certificados de plazos fijo e intereses devengados de donaciones recibidas; en el Activo no Corriente el único concepto corresponde a Bienes de Uso que están conformados por biblioteca y muebles. Debido a que ha sido considerado como recurso ordinario el ítem Donaciones y Legados, el Balance arroja un resultado positivo que asciende a la suma de \$283.235,95 en el año 2005. Al respecto, dicho informe subraya que este no es un criterio aceptable porque para serlo debería poder ser especificado el procedimiento y las características de dicho ingreso, aunque se continúa incluyendo como tal para compensar las previsiones que, de otro modo, resultarían deficitarias hasta 2011 (fs. 495-498).

En cuanto al patrimonio exigido por el art. 4º, inc. f) del Decreto N° 576/96, en el proyecto institucional original se preveía que éste estaba conformado por "la actividad de la Escuela Argentina de Negocios y su biblioteca" y se establecía que "el Instituto Universitario recibirá, desde el momento de su puesta en marcha, los alumnos, la estructura de personal, el nombre y el uso de las instalaciones, en una palabra, la actividad completa de esta Escuela (ingresos y

egresos y el usufructo de los activos), que ha sido valuada en 13 millones de pesos". No obstante, en el Informe económico financiero antes referido se indica que a la fecha de dicho Informe la Fundación no había aún dado cumplimiento al requisito establecido en la citada norma en lo referido al compromiso de acreditar, por parte de los institutos universitarios, un patrimonio propio de \$300.000 o más, aunque señala que el Consejo de Administración de la Fundación está analizando la posibilidad de capitalizar la utilidad del ejercicio 2006, cuyo monto se aproxima al establecido en el citado Decreto, y aplicarlo al cumplimiento de esta exigencia.

A este respecto la institución señala que "el patrimonio no puede estar nunca separado de la realidad económica, debiendo ser suficiente para permitir la realización de las actividades conducentes al cumplimiento del objeto y que, en consecuencia, circunstancialmente puede oscilar alrededor de un valor apropiado, sea éste de 300.000 pesos o lo que el Ministerio considere necesario", y agrega que "en el caso que nos ocupa, el patrimonio debe ser suficiente para sustentar lo que ha de llevarse a cabo, o sea, el objeto social" y que la Ley de Fundaciones "establece que dicho patrimonio debe posibilitar razonablemente el cumplimiento del objeto social" por lo que, además, deberán tenerse en cuenta los compromisos de donaciones que efectúen el fundador o cualquier otro tercero, los que poseen el "carácter de irrevocables" (fs. 711).

No obstante, y a más de lo requerido por la Ley de Fundaciones, es menester subrayar el hecho de que la normativa que rige la creación y funcionamiento de las instituciones universitarias de gestión privada establece taxativamente que sea de \$300.000 el patrimonio a acreditar en el caso de creación de un instituto universitario. Por ello, será preciso verificar a la mayor brevedad el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 576/96 y, en su caso, aplicar las medidas previstas en la legislación vigente.

Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios

A foja 39 se manifiesta que se han conservado los convenios suscriptos por la entidad terciaria precedente cuyo objeto es fortalecer el desarrollo académico a través de diversas actividades de intercambio con las siguientes universidades: CAECE; de Morón, UCES, Marina Mercante y UN de Quilmes; que ha concretado su incorporación al CRUP; ha realizado convenios con la Confederación General Económica y con la entidad del mismo nombre de la provincia de Córdoba; que ha firmado acuerdos marco con las Universidades de Morón y del Museo Social Argentino y los Institutos Universitarios ISALUD y de Ciencias de la Salud para "aunar esfuerzos para atraer estudiantes extranjeros".

Se adjuntan copias simples de los siguientes convenios:

Entre el IUEAN y la Universidad de Morón, la Universidad del Museo Social Argentino, el Instituto Universitario ISALUD y el Instituto Universitario de Ciencias de la Salud, con el objeto de coordinar esfuerzos tendientes a la captación y matriculación de alumnos extranjeros. Firmado en el mes de octubre de 2004, prorrogable automáticamente (fs. 307-308)

Fundación Pro Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios y la Confederación General Económica de Negocios de Córdoba, con el objeto de establecer programas de

cooperación de carácter cultural, académico, laboral, científico, técnico y de desarrollo en áreas de mutuo interés. Firmado en septiembre de 2005 por tres años y prorrogable automáticamente (f. 309).

Fundación Pro Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios y la Confederación General Económica de Negocios, con el objeto de establecer programas de cooperación de carácter cultural, académico, laboral, científico, técnico y de desarrollo en áreas de mutuo interés. Firmado en septiembre de 2005 por tres años y prorrogable automáticamente (f. 310).

A requerimiento de la DNGU (f. 376), la entidad amplía la información anterior describiendo los avances logrados y las actividades previstas para el año 2006 (f. 389). También además se consigna un convenio marco con la Asociación Promoción de Estudios Internacionales en Latino América (APEILA) y otro con la Asociación para el Desarrollo Empresario de la PYME (ADEPYEM), a saber:

- En el marco del convenio entre el IUEAN, la Universidad de Morón, la Universidad del Museo Social Argentino, el Instituto Universitario ISALUD y el Instituto Universitario de Ciencias de la Salud, se organizaron diversas reuniones, el tema fue llevado a Cancillería, se recibieron delegaciones extranjeras. En el 2006 se reformulará el convenio.
- En el marco del convenio entre la Fundación Pro Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios y la Confederación General Económica de Negocios, se elaborará un proyecto de Observatorio PYME.
- En el marco del convenio entre la Fundación Pro Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios y la Confederación General Económica de Negocios de Córdoba, no se ha realizado ninguna actividad.
- Convenio entre el IUEAN y la Asociación Promoción de Estudios Internacionales en Latino América (APEILA) para facilitar el acceso de estudiantes de Ecuador a cursos presenciales y a cursos de e-learning. Se adjunta copia del convenio a foja 440. Se están difundiendo en Ecuador las carreras del IUEAN.
- Convenio entre el Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios y la Asociación para el Desarrollo Empresario de la PYME (ADEPYEM), con el objeto de establecer programas de cooperación de carácter cultural, académico, laboral, científico, técnico y de desarrollo. Se adjunta copia del convenio a foja 442. Sin actividad.

De foja 390 a 440 se agregan copias de 14 convenios de pasantía suscriptos por la Fundación IUEAN y otros 4 firmados por la Escuela Argentina de Negocios.

Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación

La biblioteca de Av. Córdoba, en la Ciudad de Buenos Aires, posee un espacio físico total de 50m², la sala de lectura ocupa 20m². Está a cargo del Sr. Sebastián de la Cruz Fallas Murillo, Lic. en Criminalística, y el auxiliar Hernán Kañevsky, estudiante universitario. Se informa que el horario de atención es de 8 a 21 hs. y que ambos tienen una dedicación de tiempo completo (fs. 41 a 44).

Cuenta con dos PC, una en la sala de lectura para uso de los alumnos y la otra en la administración. El sistema de administración y control bibliotecario ha sido diseñado por la Firma Lapasoft, y se están haciendo pruebas para migrar al Sistema desarrollado por el SIU. La clasificación del material se realiza mediante el sistema Dewey.

La biblioteca cuenta con mas de 6.000 títulos, de los cuales solo 1.376 están a disposición de docentes y alumnos. Están siendo procesados 5.118 ejemplares de las colecciones donadas por la Universidad de San Andrés y la Firma Bloomberg.

La sede Martínez dispone de otra sala de lectura conectada a la biblioteca de la sede central, en esta sala se encuentra una copia de los títulos más solicitados y por sistema de envíos internos se solicitan los libros disponibles en la sede central.

Regularmente se adquiere el material recomendado por los docentes, cuenta con suscripciones a revistas académicas y se está gestionando una suscripción por medio de la EBSCO, que permite contar con mas de 1.800 colecciones de publicaciones periódicas insertas en la Web y está en estudio un convenio con los editores de Harvard Business Review que, además de las publicaciones, ofrecerá tarifas especiales para posibilitar a los alumnos la publicación de artículos.

Cuenta con una videoteca de títulos relacionados con la gestión empresarial, administración, comercialización, relaciones laborales, seguridad, etc. con unos 3.000 títulos. El IUEAN promueve la utilización de los videos en las clases para lo cual las aulas están dotadas de los elementos necesarios.

Respecto de las publicaciones se manifiesta que durante el año bajo análisis se realizó una intensa labor en publicación de materiales de estudio que complementan las clases y la bibliografía obligatoria, tales como la colección "Casos de empresas", que será utilizada en las clases de Práctica Profesional y dará lugar a futuras investigaciones, y la colección "Guías y textos básicos", que contiene textos desarrollados para un proyecto de educación a distancia que, se afirma, con algunas adaptaciones resultan útiles para las actividades presenciales.

El informe de fiscalización elaborado por la DNGU, en el apartado correspondiente a la Biblioteca se realizan las siguientes observaciones (fs. 465-466):

En la Sede Capital el encargado de la biblioteca cumple un horario de 9:00 a 18:00 hs. La biblioteca cuenta con 1.930 ejemplares de libros, monografías, publicaciones periódicas y CD-ROM. De los libros, 106 corresponden al área de Economía, 23 a Ciencias Sociales, 24 a Estadística, 26 a Derecho, 282 a Administración, 58 a Contabilidad, 125 a Recursos Humanos, 9 a Hotelería y Publicidad y 60 a Gerenciamiento. No resulta claro cuántos son los ejemplares que hay de estos 713 títulos, por lo que será preciso que la institución informe sobre la cantidad de títulos y volúmenes, y su distribución por área disciplinaria.

En la Sede Martínez la Biblioteca cuenta con un total de 83 volúmenes. Las personas encargadas de la realización de los préstamos de la biblioteca son las mismas recepcionistas de la sede, una de 8:00 a 15:00 hs. y la otra de 15:00 a 23:00 hs. El sistema de préstamos no

está informatizado, se utiliza un fichero con los datos de los usuarios y se lleva por separado un control regular de los prestamos por día.

En cuanto al material no específico se informa respecto de unos 4.290 ejemplares de las colecciones donadas que se encuentran en depósito para ser clasificadas.

De la información contenida en el expediente bajo análisis surge que el espacio destinado a biblioteca en la sede central es muy reducido y que debe ampliarse y mejorarse el acervo así como los servicios que presta, en tanto la biblioteca de la Sede Martínez es prácticamente inexistente. Dado que existe un compromiso de desarrollo de las bibliotecas por parte de las autoridades de la institución, sería recomendable la presentación de un plan de mejoras con especificación de acciones, objetivos, plazos y asignación presupuestaria.

Avances en procesos de autoevaluación

De fojas 45 a 47 se describen los "avances en los procesos de evaluación" y se manifiesta que durante el año bajo análisis "se llevaron a cabo tareas de evaluación interna y externa". Para la primera de ellas se realizaron encuestas a alumnos y docentes, que fueron aplicadas a fines del 2005 aunque fueron ideadas para llevarse a cabo en forma cuatrimestral, cuyos formularios se anexan (f. 312-313).

La evaluación externa "evaluó el alineamiento del personal y los docentes, mediante la metodología desarrollada por la renombrada organización internacional Personal Global, empresa pionera que lidera el sector de la administración del cambio y del alineamiento del personal, en base a un enfoque de relaciones humanas". Se evaluó el IUEAN y las instituciones que lo preceden.

Se expone que "el sistema de evaluación de Personal Global es sumamente exigente porque se basa en los promedios de las mejores organizaciones del mundo, la mayor parte de ellas de carácter global. Si bien está orientado a empresas e instituciones de todos los sectores, predomina en él la idea moderna de la orientación hacia el usuario o cliente. Las instituciones de educación constituyen en cierto modo organizaciones de servicios, con un usuario o cliente muy especial, el estudiante. Con las salvedades del caso, esta orientación al usuario o cliente hacen que la evaluación de Personal Global se adapte y resulte adecuada para instituciones educativas". El método se destacaría por su objetividad, "los resultados se comparan con la media de las mejores empresas mundiales y en función de esta comparación Personal Global, con la ayuda de un sofisticado programa fundado en un modelo de relaciones humanas, formula su diagnóstico y sus recomendaciones".

La discusión de los resultados, que han sido considerados correctos en términos generales, han generado medidas organizativas tendientes a optimizar los procesos. Los resultados fueron comunicados al personal y se generaron debates tendientes a comenzar a "instalar en la organización una cultura de la calidad".

Además se manifiesta que se "incorporó a una funcionaria con nivel de Gerente de procesos y sistemas de calidad"; que se están llevando a cabo actividades para mejorar los temas administrativos tales como registros automáticos de fichas de admisión, legajos, manejo de

créditos internos e inventarios de equipamiento, entre otros, y que se está implementando el sistema de Planeamiento de Recursos de la Organización Educativa.

Se prevé para el año 2006 la incorporación de un nuevo sistema de administración académica, probablemente el sistema Guaraní desarrollado por el SIU.

III. INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento del Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios previsto en el artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología debiera:

1. Intimar a la institución al cumplimiento del compromiso formal de acreditar el patrimonio exigido en el inc. f) del art. 4° del Decreto Reglamentario N° 576/96, con indicación detallada de su origen y composición y, de corresponder, aplicar lo dispuesto en el art. 24° de la citada norma.

2. Solicitar a la institución:

- a) Previsiones relativas a la implementación del modelo departamental inicialmente aprobado, a los fines de adecuar la estructura real a la prevista en el Estatuto Académico de la institución.
- b) Justificación de los motivos por los que el plantel docente no se corresponde con el inicialmente aprobado.
- c) Justificación de las causas que han motivado los cambios y reemplazos observados en el equipo de conducción del IUEAN en relación con el inicialmente propuesto.
- d) Antecedentes curriculares de aquellas autoridades del IUEAN que no se corresponden con las propuestas en el proyecto institucional original.
- e) Información relativa a la actual constitución del Consejo Académico.
- f) Información sobre los lineamientos que rigen las actividades de investigación y los avances logrados en el desarrollo del área.
- g) Información sobre la vinculación entre la formación académica ofrecida y la realización de pasantías por parte de los estudiantes, en tanto “base de la propuesta educativa del IUEAN”, así como sobre las modalidades de supervisión y acreditación de las actividades realizadas por los alumnos en el marco de dichas pasantías y/o en sus respectivos ámbitos laborales.
- h) Información sobre la articulación con la currícula de las carreras y la modalidad de reconocimiento académico de los seminarios de actualización a los que asisten los alumnos, en los casos en que dicha asistencia es recomendada por los docentes.
- i) Información referida a la efectiva disponibilidad bibliográfica en ambas bibliotecas, con indicación de cantidad títulos y de volúmenes en los diversos soportes, así como su distribución por área disciplinaria.

3. Verificar:

- a) La efectivización de los compromisos asumidos por la institución a los fines de dotar a la comunidad académica universitaria de espacios, horarios, personal y reglamentaciones

específicas, que contrarresten la indiferenciación inicial del IUEAN con las instituciones terciarias que le dieron origen y que propendan a la conformación de una institución ajustada a las normas y reglamentaciones que rigen el funcionamiento de las instituciones universitarias.

b) El nuevo contrato de locación de los inmuebles en los que funciona el IUEAN y su adecuación a las necesidades de funcionamiento del IU, así como las vinculaciones entre la Fundación IUEAN y las restantes empresas que conforman el grupo.

c) La culminación del trámite de habilitación del inmueble de Av. Córdoba 1690 ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

d) La veracidad de la información consignada en el Informe de fiscalización obrante a fs. 666-691, en el sentido de que las instituciones de nivel terciario incluidas bajo la denominación de Escuela Argentina de Negocios podrían “reabrir y funcionar en otro domicilio” y, en su caso, disponer la aplicación de lo dispuesto en el artículo 24° del Decreto Reglamentario N° 576/96.

4. Recomendar a la institución:

a) El ajuste al proyecto institucional oportunamente aprobado, en particular en lo referente a la reconversión de las instituciones terciarias que le dieron origen.

b) Que la Fundación procure la agilización del trámite de registro de su nueva denominación ante la Inspección de Personas Jurídicas de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de que opere con una misma denominación en todos los ámbitos de su accionar.

c) Una adecuada planificación y ejecución de las actividades de investigación, a los fines de su efectiva vinculación con la docencia y la extensión universitaria, y su articulación con las acciones tendientes a la conformación de un plantel docente estable y con altas dedicaciones.

d) Que se diferencien claramente en los sucesivos informes anuales las actividades de docencia, investigación y extensión desarrolladas en el ámbito y con los recursos del IUEAN de aquellas que, eventualmente, continúen siendo realizados por las instituciones antecesoras durante el período en que se prevé su coexistencia.

e) Que implemente las categorías docentes previstas en el Estatuto Académico de la institución, lo que a su vez favorecerá la conformación de un plantel docente acorde con las características y funciones esperadas en una institución universitaria.

f) Que conforme un equipo de apoyo administrativo propio del Instituto Universitario a fin de que se apliquen las normas específicas requeridas para el registro y gestión de una institución universitaria, al tiempo que evite la confusión entre las instituciones coexistentes.

g) Que diseñe un plan de mejoramiento de las bibliotecas contemplando tanto el incremento del acervo disponible como la ampliación del espacio físico y el mejoramiento de los servicios, con indicación de objetivos, acciones, plazos y su correspondiente asignación presupuestaria.

NOTA FINAL

Se deja constancia de que, al momento, no obran otras actuaciones en poder de la CONEAU.